Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00113-00
DEMANDANTE:	FLOR ELENA LOPEZ TABARES
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por FLOR ELENA LOPEZ TABARES identificado(a) con C.C. Nº 43.530.624 en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, representada legalmente por JUAN MIGUEL VILLA LORA o quien haga sus veces.

2. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio al demandado, a quien se le correrá traslado entregándole copia auténtica de la demanda, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberá darle.

3. RECONOCER personería para actuar en representación del demandante, al abogado CRISTIAN DARÍO ACEVEDO CADAVID portador de la T.P. No. 196.061 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado principal de la parte demandante, y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados que se anexa a continuación de este auto.

4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

5. COMUNICAR a la doctora MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO en calidad de PROCURADORA DELEGADA PARA ASUNTOS LABORALES y al doctor CAMILO GÓMEZ ALZATE quien funge como DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO sobre la existencia de este proceso.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín, 5 de octubre de 2020

El auto anterior fue notificado por ESTADO N° 121 y estados electrónicos 79 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m

_____
Claudia Maria Ochoa Rico
Secretaria
-h.d. SR-

Mediante oficio _____se le comunicó a la DRA MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO en su calidad de PROCURADORA JUDICIAL EN ASUNTOS LABORALES la existencia de la presente demanda.

Comunica,

_____
SARA ROJAS
Oficial Mayor

h.d.

h.d.